CESEL ECUADOR S.A

INFORME DE COMISARIO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
18 MAYO 2011
OPERADOR 17
QUITO

Quito, Mayo 13 del 2011

A los Señores Accionistas

CESEL S.A

Quito-Ecuador

1. En calidad de Comisario de CESEL S.A y en cumplimiento a las responsabilidades que nos asigna el articulo 279 de la ley de Compañías, me permito informar que se ha examinado el Balance General adjunto de la compañía al 31 de diciembre del 2010, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio y de flujo de efectivo por el periodo terminado en esa fecha.

2. La revisión fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en el Ecuador. Esas normas requieren que una Auditoria sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración, así como una evaluación general de los estados financieros en su conjunto.

3. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del proceso de trabajo efectuado conforme a lo explicado en él párrafo anterior, obtuve la información pertinente y se realizaron las pruebas selectivas encaminadas a dar cumplimiento a mi función como Comisario de CESEL S.A, relación a:

- Cumplimiento por parte de los administradores, de las reglas legales, Estatutarias y Reglamentos, así como de las resoluciones de la Junta General y el Directorio.

- Funcionamiento de los procedimientos de control interno de la compañía.

- Confiabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las cifras registradas en los libros de contabilidad; y si estos han sido elaborados de acuerdo con las Normas y prácticas de contabilidad establecidas en el Ecuador.

- Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías y que tiene relación con:

  - Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en el caso en que fueren exigidas.
  - Exigir de los administradores en la entrega de un balance mensual de comprobación.
  - Examinar en cualquier momento los libros y papeles de la compañía y los estados de flujo de caja y cartera.

- Revisar el balance y el estado de resultados y presentar un informe a la Junta.

4. Mi revisión fue efectuada y practicada para obtener certeza razonable, no absoluta, a fin de determinar si los Estados Financieros no contienen errores importantes o de carácter significativo. Revisión que incluye un examen, sobre una base de muestreo y pruebas selectivas que sustente los importes e información contenida en los Estados Financieros. Incluye también una apreciación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad aplicadas a las estimaciones significativas hechas por la Gerencia, así como también evaluar la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Considero que ésta revisión, me proporciona una base razonable para expresar una opinión.

5. En mi opinión, los Estados Financieros expresan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de CESEL S.A., al 31 de diciembre del 2010.

Francisco Rubén Meythaler Baquero
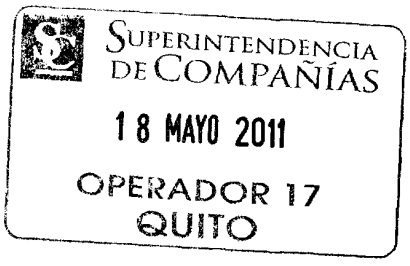
0501016067
Comisario